Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/19 de fecha 25 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-009/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO - DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 5-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1099/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de junio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 461/19, de fecha 10 de junio de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación e inclusión de Ítems no contemplados en el Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 5-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP N° 5-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, formalizándose a través del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Nota de fecha 03 de agosto de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-035524 , la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, remitió las adecuaciones referentes al BLOQUE N° 5 de acuerdo a un relevamiento realizado in situ y a lo definido con la fiscalización, asímismo, por Nota de fecha 04 de octubre de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-046341, la firma remitió el Convenio Modificatorio referente a los trabajos generales de ajustes a ser realizados en el Bloque N° 5;

Que, por Nota de fecha 25 de febrero de 2019, identificada como Expediente EXP-0000-2019-009135, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, presentó la planilla de cómputo y presupuesto correspondiente;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-28 08:51:37.969239-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 030-009/19

Que, por Providencia de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección de Infraestructura, remitió a la Auditoría Interna, los antecedentes presentados por la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, y solicitó cuanto sigue: *"...el informe previo de la Auditoría para el Convenio Modificatorio al Contrato -DIP N° 09/13, de los trabajos a ser realizados en el Bloque 5 (Edificio Antiguo), con los informes de los Departamento de Fiscalización de Obras y Proyectos..."*;

Que, por Nota Interna de fecha 09 de mayo de 2019, la Dirección de Auditoría Interna, presentó su Informe AI/ICM/N° 11/19, donde concluyó lo siguiente: *"Del análisis de los Expedientes N° 009135/19, 035524/18, 046341/18, presentado por la Empresa TECNOEDIL S.A. y remitido a esta Auditoría por la Dirección de Infraestructura, a fin de emitir el informe previo, que detallan y avalan las modificaciones al Contrato N° 096/13, LPN - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", adjudicada a la FIRMA TECNOEDIL S.A, con los correspondientes informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras se concluye que: 1. El monto de la presente solicitud de Convenio Modificatorio según verificación de la Planilla de Computo Métrico presentada, asciende a G. 1.461.728.123.- (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y un millones setecientos veinte y ocho mil ciento veinte y tres), lo que representa el 0,59% del precio de Contrato...*;

Que, por Providencia de fecha 13 de mayo de 2019, la Dirección de Infraestructura, remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes presentados por la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, solicitando cuanto sigue *"...a los efectos de solicitar un Dictamen Jurídico para el Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13, de los trabajos a ser realizados en el Bloque 5 (Edificio Antiguo), con el informe favorable AI/ICM/N° 11/19, de fecha 09 de mayo de 2019..."*;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, se menciona cuanto sigue: *"Que, por Providencia de fecha 28 de mayo de 2019, la Dirección Operativa remite los antecedentes al Departamento de Contratos y Seguros"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 552/19, de fecha 27 de mayo de 2019, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-28 08:51:37.969239-04

solicitud de modificación contractual, siendo este un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciónes Públicas para proseguir con los trámites pertinentes, esta Dirección Jurídica considera que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13, de la Licitación Publica Nacional - DIP 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", suscrito con la empresa TECNOEDIL S.A...";

Que, por Memorando DOP/DCS/ N° 494/19, de fecha 29 de mayo de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a tráves de la Unidad de Control y Verificación de Precios, solicitó la verificación e informe de los precios de los Ítems a incluir dentro del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Memorando DOP/UCP N° 28/19, de de fecha 31 de mayo de 2019, la Unidad Control y Verificación de Precios, a tráves del Departamento de Contratos y Seguros, informó que los mismos han sido elaborados y actualizados, por la unidad solicitante en base a lo establecido en la Resolución DNCP/N° 411/18, de fecha 01 de febrero de 2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 531/19, de fecha 03 de junio de 2019, el Departamento de Contratos, a tráves del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la reprogramación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, de la ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP 05B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABOGACÍA Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-28 08:51:37.969239-04

Que, por Memorando CA/N° 5000005448/19, de fecha 04 de junio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos 522 "Construcción de Obras de Uso Institucional",y cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 1.432.907.403.- (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y dos millones novecientos siete mil cuatrocientos tres), y 535 "Equipos de Salud y Laboratorio", por un monto de G. 28.820.720.- (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos veinte mil setecientos veinte), conforme al Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 2558/19, de fecha 04 de junio de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación e inclusión de los Ítems no contemplados en el Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-28 08:51:37.969239-04

DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", conforme al siguiente detalle:

RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADO						
RUBROS	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**UNID**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
520	**5**	**AISLACIÓN**				
520	5.6	De losa de hormigón armado con membrana asfáltica esp. 4 mm, para baños	m2	65,00	122.000	7.930.000
		SUB TOTAL ÍTEM 5 IVA INCLUIDO				**7.930.000**
520	**9**	**TECHOS**				
520	9.3	De Panel sandwich e= 7,50 cm Fachada Acceso BL5.	m2	75,00	395.000	29.625.000
520	9.4	De Panel sandwich e= 7,50 cm sobre estructura existente	m2	196,00	290.000	56.840.000
		SUB TOTAL ITEM 9 IVA INCLUIDO				**86.465.000**
520	**12**	**PISOS**				
520	**12.1**	**De granito.**				
520	12.1.1.2	Base gris, 0,30 x 0,30 m	m2	1.050,00	139.606	146.586.300
		SUB TOTAL ÍTEM 12 IVA INCLUIDO				**146.586.300**
520	**14**	**CARPINTERÍA DE MADERA**				
520	14.1.12	Pb5-1 (0.50x1,95 hoja) Puerta placa de cedro - batiente. Según detalle	un	1,00	966.043	966.043
520	14.1.13	Pb5-2 (0.80x2,10 hoja) Puerta placa de cedro - batiente. Según detalle	un	11,00	1.435.130	15.786.430
520	14.1.14	Pb5-3 (0.90x2,10 hoja) Puerta placa de cedro - batiente. Según detalle	un	3,00	1.435.130	4.305.390
	14.6	**Provisión y colocación de Puertas metalicas separadoras de Bloques.**				
520	14.6.6	Pb5-4 (1.40x2.50 hoja) Puerta metalica doble - tipo vaivén. Según detalle	un	1,00	1.620.470	1.620.470
		SUB TOTAL ÍTEM 14 IVA INCLUIDO				**22.678.333**
520	**15**	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
520	**15.1**	**Provisión y colocación de marcos de chapa doblada Nº 18 para:**				
520	15.1.20	Pb5-1 (0.50x1,95 hoja) Puerta placa de cedro - batiente. Según detalle	un	1,00	406.076	406.076
520	15.1.21	Pb5-2 (0.80x2,10 hoja) Puerta placa de cedro - batiente. Según detalle	un	11,00	406.076	4.466.836
520	15.1.22	Pb5-3 (0.90x2,10 hoja) Puerta placa de cedro - batiente. Según detalle	un	3,00	413.077	1.239.231

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-28 08:51:37.969239-04

520	15.1.23	Pb5-4 (1.40x2.50 hoja) Puerta doble tipo vaivén. Según detalle	un	1,00	448.084	448.084
		SUB TOTAL ÍTEM 15 IVA INCLUIDO				**6.560.227**
520	**16**	**CARPINTERÍA DE ALUMINIO**				
520	**16.4**	**Provisión y colocación de ventanas proyectantes de marco de aluminio color fosco, con vidrios templados incoloros e= 6 mm.**				
520	16.4.52	VB5-1(0,60x0,40) Ventana de aluminio anodizado color fosco tipo máximo aire, incluye vidrio incoloro de 6 mm. Según detalle	un	3,00	671.170	2.013.510
520	16.4.53	VB5-2(0,60x1,20) Ventana de aluminio anodizado color fosco tipo máximo aire, incluye vidrio incoloro de 6 mm. Según detalle	un	4,00	1.632.577	6.530.308
520	16.4.54	VB5-3(0,80x0,70) Ventana de aluminio anodizado color fosco tipo máximo aire, incluye vidrio incoloro de 6 mm. Según detalle	un	5,00	882.801	4.414.005
520	16.4.55	VB5-4(1,25x0,65) Ventana de aluminio anodizado color fosco tipo máximo aire, incluye vidrio incoloro de 6 mm. Según detalle	un	5,00	1.632.577	8.162.885
520	16.4.56	VB5-5(2,00x1,20) Ventana de aluminio anodizado color fosco tipo máximo aire, incluye vidrio incoloro de 6 mm. Según detalle	un	8,00	2.280.876	18.247.008
520	16.4.57	VB5-6(2,30x1,60) Ventana de aluminio anodizado color fosco tipo máximo aire, incluye vidrio incoloro de 6 mm. Según detalle	un	1,00	3.985.756	3.985.756
		SUB TOTAL ÍTEM 16 IVA INCLUIDO				**43.353.472**
520	**20**	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
520	**20.2**	**Tableros. Provisión, Montaje y puesta en de funcionamiento con todos sus accesorios, incluyendo Termomanéticas, int. Diferenciales, descargadores de B.T, el montaje de las barras equipotenciales.Según esquemas unifilares**				
520	20.2.377	Provisión y montaje de Tablero TSSS1B5N	un	1,00	5.445.900	5.445.900
520	20.2.378	Provisión y montaje de Tablero TSSS1B5E	un	1,00	4.800.600	4.800.600
520	20.2.379	Provisión y montaje de Tablero TSPBB5AP1N	un	1,00	9.308.925	9.308.925
520	**20.3**	**Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de la alimentación de conductores a los tableros según esquema unifilar. Utilizando el criterio de Ampacidad del Conductor y la Máxima Caida de Tensión del 2 %**				
520	20.3.471	Alimentación de Tablero Seccional TSSS1B5N al Tablero General TGB5N 3X25+1X16X1X10	ml	100,00	164.775	16.477.500

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-28 08:51:37.969239-04

520	20.3.472	Alimentación de Tablero Seccional TSSS1B5E al Tablero General TGB5E 3X25+1X16X1X10	ml	100,00	164.775	16.477.500
520	20.3.473	Alimentación de Tablero Seccional TSSS1B5AP1N al Tablero Principal TPPBB%N 3x35+1x35+1x16	m	180,00	237.934	42.828.120
520	**20.6**	**Sistema de Puesta a Tierra (PAT). Incluye la provisión, conexión y colocación de la jabalina, Soldadura Aluminotérmica y cables de cobre desnudo de 50 mm2.**				
520	20.6.9	Provisión e instalación de balizas para pararrayos bloque 5	un	3,00	649.000	1.947.000
520	20.6.10	Torre autoportante para pararrayos bloque 5	m	55,00	378.000	20.790.000
		SUB TOTAL ÍTEM 20 IVA INCLUIDO				**118.075.545**
		TOTAL IVA INCLUIDO				**431.648.877**
		RESUMEN	**RUBRO**			**MONTO**
		RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	520			-159.890.175
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 3 A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	520			-146.586.300
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 5 A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	520			-99.509.216
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 15 A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	520			-198.138.982
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 23 A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	520			-12.384.210
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N ° 30 A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	520			3.198.720
		RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS QUE SERÁN EJECUTADOS	520			1.032.637.369
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 5 A SER AMPLIADOS A SER EJECUTADOS	520			318.262.688
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 13 A SER AMPLIADOS A SER EJECUTADOS	520			9.240.000

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. ANA Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-28 08:51:37.969239-04

		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 15 A SER AMPLIADOS A SER EJECUTADOS	520			166.496.161
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N °21 A SER AMPLIADOS A SER EJECUTADOS	520			7.525.760
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 30 A SER AMPLIADOS A SER EJECUTADOS	520			37.324.871
		RUBROS EXISTENTES EN LA ADENDA N° 31 A SER AMPLIADOS A SER EJECUTADOS	520			78.300.000
		RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS	520			431.648.877
		TOTAL IVA INCLUIDO				**1.461.728.123**

Monto Total Ampliado – Contrato - DIP N° 09/13 – LPN – DIP N° 05-B/12: G. 1.461.728.123.- (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y un millones setecientos veinte y ocho mil ciento veinte y tres), IVA Incluido;

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato en cuestión, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Convenio Modificatorio resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA Secretaria

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-28 08:51:37.969239-04

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
clruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-28 08:51:37.969239-04